



Poder Legislativo

LEY N° 17.937

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos
en Asamblea General,

Decretan

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable al señor Marcos Óscar Velásquez Vidal, cédula de identidad N° 908.610-4, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo 2°.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 2005.

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Secretario

NORA CASTRO
Presidenta



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 DIC 2005

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República